

COMUNICADO

El suscrito Secretario de Estado en el Despacho de Educación comunica, a todos los Directores Departamentales, Directores Distritales, Directores de Centros Educativos, Personal Docente y Administrativo, Padres de Familia y Estudiantes del último año, lo siguiente:

1. Por ningún motivo deben incurrir en pagos onerosos ó excesivos por concepto de gastos de graduación o entrega de calificaciones de fin de año, Pago de terna examinadora del Himno Nacional, Pago de terna examinadora del Examen general, Cobros por fiesta de graduación, los mismos no son requisitos obligatorios de graduación.

Por lo que los gastos oficiales para obtención del título son:

- a) Cartón Lps. 10.00
- b) Timbre Lps. 10.00
- c) Llenado Lps. 60.00
- d) Entregar fotografía
- e) Gastos de reproducción Lps. 20.00
- f) Boleta de Certificación de Estudio Lps. 60.00

Los gastos por concepto de fiesta de graduación no son obligatorios, si es deseo de los padres podrán hacerlo fecha después de la ceremonia oficial que la Secretaría de Educación entregará los diplomas o títulos.

2. Queda terminantemente prohibo que el personal de la Secretaría de Educación integre comisiones para organizar fiestas de graduaciones en donde exijan trajes de gala, banquetes, alquiler de salones/hoteles y otros detalles que incurran en gastos onerosos a los Padres de Familia.
3. Cualquier cobro oneroso debe ser reportado como queja o denuncia, al número telefónico 9500-8909, para darle el seguimiento administrativo correspondiente.

Tegucigalpa M.D.C. 30 de Octubre 2,015.



MARLÓN ONIEL ESCOTO VALERIO
Secretario de Estado